



## RESOLUCION NÚMERO 04145-04-2019

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta del Nivel Central y de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1795 de 12 de septiembre de 2016, y

## CONSIDERANDO

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintitrés (23) días de vacaciones a los funcionarios relacionado a continuación, a partir del primero (01) de Abril y hasta el veintitrés (23) de Abril de 2019, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.286.958	MOSQUERA MORENO ZAHIRA LORENA	02-04-18/01-04-19
2	34.534.084	HURTADO CORTES CIELO PATRICIA	01-02-18/31-01-19
3	34.551.981	FLOREZ FAJARDO ALBA ELISA	05-02-18/04-02-19
4	76.235.804	LOPEZ SOLIS JULIAN DAVID	02-02-18/01-02-19

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintitrés (23) días de vacaciones a los funcionarios relacionado a continuación, a partir del cuatro (04) de Abril y hasta el veintiséis (26) de Abril de 2019, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	4.675.282	ARAUJO POMELO CESAR GIRALDO	03-04-18/02-04-19

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 26 ABR. 2019

  
**YOLANDA MENESES MENESES**  
 Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gerson Alexander Flórez, P. U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo.  
 Revisó : Andrea Salazar Burbano, P. U. Gestión de Talento Humano Educativo.  
 Revisó : Karen Fernández, Técnico Administrativo – Administración de Planta.  
 Digitó : Olga Lucía Peralta Rengifo, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo - 24/ Abril /2019